

Asiento: R-948/2022

Fecha-Hora: 13/07/2022 14:14:06

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE MOVILIDAD Y FINANCIACIÓN PARA EL PAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EUROPEAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ 2022/23

En cumplimiento de los fines prioritarios previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, cumplidos los trámites pertinentes, resuelvo convocar la oferta de PLAZAS DE MOVILIDAD Y FINANCIACIÓN ERASMUS+, correspondientes al curso académico 2021/22, dirigidas a personal docente e investigador de la Universidad de Murcia. La convocatoria se halla sujeta, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria y, en particular, a la confirmación por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y demás organismos financiadores del presupuesto asignado a la Universidad de Murcia para este programa.

El Programa se halla regido por el Reglamento UE nº 2021/817 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

El objetivo general del programa Erasmus es apoyar, a través del aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte, dentro de Europa y fuera de su territorio, contribuyendo así al crecimiento sostenible, al empleo de calidad y a la cohesión social, además de a impulsar la innovación y a fortalecer la identidad europea y la ciudadanía activa. A este objetivo principal habrá que añadir los objetivos específicos recogidos en la guía del Programa, publicada en la web del SEPIE (Agencia Nacional Española) http://sepie.es/convocatoria/convocatoria.html y los citados en el artículo 3 del reglamento UE arriba indicado.

Entre las acciones de modalidad individual que el Programa Erasmus+ subvenciona se encuentra la <u>formación de personal de administración y servicios de instituciones de educación superior</u>. Esta acción permite que las personas beneficiarias aprendan de las experiencias y buenas prácticas de la institución socia y mejoren las aptitudes que requiere su actual puesto de trabajo mediante una breve estancia en la institución socia.

La presente convocatoria se regirá por las bases específicas siguientes:

BASES









PRIMERA- OBJETO Y MODALIDADES

Por medio de esta resolución se convoca la adjudicación de becas para la movilidad del personal de administración y servicios de la Universidad de Murcia para realizar un período de formación de cinco (5) días lectivos en una institución de enseñanza superior, organización o empresa de uno de los países participantes en el Programa Erasmus+ durante el curso 2022/23:

Los objetivos de la movilidad de personal para recibir formación son:

- Permitir que el personal de administración y servicios de la Universidad de Murcia adquiera conocimientos específicos basados en la experiencia y buenas prácticas en el extranjero, así como aptitudes prácticas relacionadas con su actual puesto de trabajo y con su desarrollo profesional.
- Colaborar en el fortalecimiento de la cooperación entre las instituciones de enseñanza superior y las empresas.
- Motivar la movilidad de personal de administración y servicios y ayudarle a preparar un periodo de movilidad.

SEGUNDA-. PERSONAS BENEFICIARIAS

De acuerdo con las condiciones referidas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), podrá ser persona beneficiaria de esta financiación quien reúna la condición de personal de administración y servicios de la Universidad de Murcia, que cumpla las condiciones específicas señaladas en la base tercera, y además que en el momento de solicitar y de realizar la movilidad, sea personal funcionario (interino o de carrera), o personal laboral (fijo, indefinido y temporal), que forme parte de la nómina de la Universidad de Murcia.

Las personas beneficiarias obtendrán un seguro de responsabilidad civil y accidentes para la duración de la estancia proporcionado por el Servicio de Movilidad Internacional.

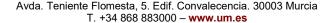
TERCERA.- CONDICIONES

Sin perjuicio de otras resultantes de esta resolución, la financiación de las movilidades queda sujeta a las siguientes condiciones:

3.1 Condiciones generales

- 1. Antes de la realización de la movilidad, el solicitante debe remitir al Servicio de Movilidad Internacional un programa de trabajo (Mobility Agreement) aceptado por la institución de acogida y el Contrato de Subvención para la movilidad Erasmus+, ambos documentos debidamente firmados y sellados.
- 2. Mediante esta convocatoria se financiarán estancias de cinco (5) días lectivos. Se permiten estancias inferiores a cinco (5) días lectivos en los casos en que la ausencia del personal por el periodo mínimo plantee algún problema de organización del trabajo, o en caso de asistencia a conferencias, seminarios y talleres. En todo caso, las estancias no podrán ser inferiores a dos (2) días lectivos (el número mínimo de días de estancia han de ser consecutivos).



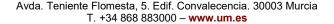






- 3. Para estancias en países no asociados (Reino Unido, Suiza, Islas Feroe, Andorra, Ciudad del Vaticano, Mónaco y San Marino), la estancia mínima será de 5 días de duración (el número mínimo de días de estancia han de ser consecutivos) y un máximo de 2 meses.
- 4. Los desplazamientos deben realizarse entre el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión definitiva en el TOUM y el 30 de septiembre de 2023, entendiéndose 30 de septiembre de 2023 como último día de la actividad financiada.
- No se concederá más de una financiación por persona en el mismo curso académico, a menos que el número de solicitantes sea inferior al número de plazas; en este caso, podría concederse a los que solicitan una segunda movilidad, siempre que sea a un destino diferente, alguna de las plazas que han quedado sin conceder.
- 6. No se financiarán movilidades a instituciones cuyo idioma de formación sea el español, a excepción de movilidades individuales para el aprendizaje de nuevos métodos de trabajo, y siempre que el responsable de la institución de destino certifique en la carta de aceptación que el idioma de trabajo es el español.
- 7. No se financiarán tasas de participación o inscripción.
- 8. El solicitante deberá tener un conocimiento mínimo de nivel B1 acreditado en el momento de realizar la solicitud en forma de certificado lingüístico del idioma en el que se imparta la semana de formación, o en su defecto, realizar una prueba de nivel organizada por el Servicio de
- 9. No se financiarán movilidades a un destino concedido en la convocatoria anterior al mismo solicitante.
- 10. Las personas beneficiarias que presenten algún tipo de discapacidad grave podrán solicitar financiación especial que complemente la cuantía ordinaria. A tal efecto, se requerirá el correspondiente certificado médico acreditativo de la discapacidad. El Servicio de Movilidad Internacional informará, en el tiempo y forma oportunos, del procedimiento de solicitud de esta financiación complementaria.
- 11. Como supuesto singular, puede, también, tener la condición de personal beneficiario el personal que preste servicios a favor de la entidad titular de un centro adscrito a la Universidad de Murcia, como personal de administración y servicios.
- 12. La movilidad no podrá comenzar hasta la concesión oficial a favor de cada persona beneficiaria, es decir, desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión definitiva en el TOUM.
- 13. No se podrá realizar la movilidad en el caso de que la persona beneficiaria tenga una baja por IT en el momento de la realización de dicha movilidad.
- 14. La persona beneficiaria deberá cumplimentar obligatoriamente a la vuelta de su estancia, un informe final de la actividad realizada, para remisión por correo electrónico a su jefe/a de servicio/área, con copia al ARI.









3.2. Requisitos específicos.

El personal de administración y servicios de centro adscrito que reúna las condiciones señaladas en el apartado 3.1.11 deberá acompañar a su solicitud, además de la documentación requerida con carácter general, documento acreditativo de la conformidad de la entidad titular del respectivo centro con la acción de movilidad propuesta, debidamente suscrito por persona que disponga de poder bastante para representar a dicha entidad titular (director gerente del centro o asimilado), así como documento acreditativo de la conformidad del director académico del centro.

El personal de administración y servicios de centro adscrito que solicite y obtenga ayuda al amparo de esta convocatoria queda sujeto a las mismas condiciones de aprovechamiento y de justificación establecidas para el personal de administración y servicios de la Universidad de Murcia, así como a las mismas consecuencias en los supuestos de falta de aprovechamiento o de justificación.

Los solicitantes que no presenten certificado lingüístico, tendrán que realizar y superar una prueba de nivel obligatoria de la lengua en la que se impartirá la semana de formación en la universidad de destino. El Servicio de Movilidad Internacional y el Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia organizarán una prueba de idioma (Inglés B1, Francés B1) en los días siguientes a la finalización del plazo de solicitud de esta convocatoria, de lo que se informará a los interesados publicándolo en la web http://erasmus.um.es.

CUARTA – ADJUDICACIÓN DE MOVILIDADES Y CUANTÍA ASIGNADA

La cuantía de las ayudas económicas vendrá determinada por la financiación aportada por fondos comunitarios (Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, SEPIE).

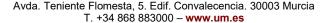
El número de movilidades financiadas por parte de la Universidad de Murcia podrá verse incrementado en tanto que el número de seleccionados supere el número de movilidades financiadas y siempre que el Vicerrectorado de Internacionalización disponga de fondos para designar a tal efecto.

La duración máxima financiada será de cinco (5) días lectivos o de formación. No se financiarán días de viaje, en el caso de que la movilidad exceda los cinco días. En el programa a desarrollar se deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad y especificar los días completos de formación realizada. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad.

De acuerdo con las directrices del Programa Erasmus+, los importes serán los determinados por el SEPIE para la movilidad hacia la institución de destino. Las cuantías son las siguientes:

- Financiación de viaje, según distancia
- Financiación de manutención, según duración y país de destino









Importes por viaje:

Distancias de viaje	Importe	Importe por desplazamiento ecológico*
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante	
8000 km o más:	1500 EUR por participante	

*Desplazamiento ecológico: se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo el autobús, el tren o el automóvil compartido (el avión no se considera desplazamiento ecológico).

Los beneficiarios deberán disponer de una prueba documental de que el participante ha realizado un viaje "ecológico", (como la copia del justificante de un viaje en autobús, por ejemplo).

Ver herramienta de cálculo de distancias en:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance en.htm

Importes por manutención:

País de destino	Importe por día en EUR
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia,	
Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia.	120
Países no asociados: Islas Feroe, Reino Unido,	
Suiza.	
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia,	
Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.	105
Países no asociados: Andorra, Ciudad del	
Vaticano, Mónaco, San Marino.	
República de Macedonia del Norte, Bulgaria,	
Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia,	
Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República	90
Checa, Rumanía, Turquía, Serbia	

Ejemplo:

De Murcia a Lille (Francia)
Importe por viaje-distancia en km.: 1.444,51km. (275€ por participante)
Importe por manutención: 105€ (Francia) x 5 días: 525€
TOTAL: 275+525=800€

Importante: Puede haber participantes que no reciban ninguna financiación ("beca cero") y que puedan realizar la movilidad con iguales garantías de reconocimiento, en su caso.









OUINTA - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través de la página web http://paipuc.um.es, o a través del Registro Electrónico, con el auxilio, de ser ello requerido, de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) radicada en el Campus de Espinardo, adjuntando, además, la siguiente documentación obligatoria:

- Carta de aval de la actividad por parte del Jefe/a inmediatamente superior donde esté adscrito el interesado (Anexo I).
- Carta de invitación de la institución de destino.
- Certificado de conocimiento de nivel B1 de idioma (Anexo III) o en su defecto, solicitud de prueba de nivel (Anexo II)
- En el caso de ser personal de centro adscrito, deberá adjuntar además una carta de aval del director/a general técnico del centro (Anexo IV).

El plazo de presentación de solicitudes y envío de documentación se abrirá el día siguiente al de la publicación de esta resolución y finalizará el 16 de marzo de 2023. Durante este periodo se realizarán tres fases de selección, tal y como a continuación se detalla:

PRIMERA FASE

Las solicitudes presentadas desde el día siguiente al de la publicación hasta el 30 de septiembre de 2022, inclusive, serán evaluadas en la primera fase del procedimiento de selección de la convocatoria.

SEGUNDA FASE

Las solicitudes presentadas desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 1 de febrero de 2023, inclusive, serán evaluadas en la segunda fase del procedimiento de selección de la convocatoria.

TERCERA FASE

Las solicitudes presentadas entre el 2 de febrero y el 16 de marzo de 2023, ambos inclusive, serán evaluadas en la segunda fase del procedimiento de selección.

Al término de cada fase se producirá una propuesta de resolución provisional, con su correspondiente resolución definitiva.

La movilidad no podrá comenzar hasta la concesión oficial a favor de cada persona beneficiaria, es decir, desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión definitiva en el TOUM.

Protección de datos

De acuerdo con el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, se pedirá que el participante acepte, en el momento de realizar la solicitud, que sus datos sean tratados para los fines específicos del programa, dando su consentimiento al siguiente texto:







"Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de plaza de movilidad internacional y ayuda económica han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de los participantes. Los datos serán tratados de acuerdo con el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Los datos se incorporarán a la base de datos de la Universidad de Murcia (BORM, núm. 195, de 23 de agosto de 2002). Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en la avenida Teniente Flomesta nº 5, 30003, de la ciudad de Murcia (España).

Los datos personales serán tratados exclusivamente en relación con la ejecución y evaluación del Programa Erasmus+, sin perjuicio de la posibilidad de transferir dichos datos a los organismos encargados de la inspección y auditoría de acuerdo con la legislación europea."

También se informará al solicitante de que a partir de ese momento se utilizará su dirección de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia para todas las comunicaciones relacionadas con el proceso de solicitud, adjudicación de plazas de movilidad internacional y gestión de la ayuda económica.

SEXTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se atenderá a los siguientes criterios en el siguiente orden para clasificar las solicitudes por orden de prioridad:

- a. No haber obtenido financiación para la realización de este tipo de movilidad en los cursos académicos 2020/21 o 2021/22: hasta 3 puntos (1.5 puntos por cada curso académico).
- b. Solicitantes que aporten un certificado que acredite el conocimiento de la lengua en la que se va a desarrollar la actividad: nivel avanzado B2 (1 punto), nivel dominio/maestría C1/C2 (2 puntos).
- c. Solicitantes que estén realizando en el curso 2022/23 un curso del Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia de la lengua en la que se va a desarrollar la actividad: 1 punto.
- d. Interés de la estancia para la Universidad de Murcia (p. ej. relación del centro con la universidad de destino, relevancia de la formación para el puesto que desempeña el solicitante...) (hasta 2 puntos)
- e. Participación en actividades relacionadas con la internacionalización (p. ej., en cursos de formación relacionados, en actividades del área de relaciones internacionales...) (hasta 2 puntos)

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección que llevará a cabo la valoración, selección y propuesta de concesión de las movilidades financiadas entre las solicitudes presentadas.







Presidente: Vicerrector de Internacionalización

Vocales:

El Gerente o persona en quien delegue.

El Coordinador de Programas de Movilidad.

El Jefe de Área de Relaciones Internacionales.

La Jefa de Servicio de Movilidad Internacional.

Un Coordinador/a Internacional representante de los centros.

Secretaria: una Técnico del Programa Erasmus+.

La Comisión de Selección está facultada, en lo no previsto en esta convocatoria, para resolver las dudas que se presenten o proponer los acuerdos necesarios, en orden al buen fin de la misma.

OCTAVA.- CONCESIÓN

Tras la selección de las personas participantes, se constituirá una lista de espera de solicitantes, en función del baremo aplicado, a los que se podrá financiar una movilidad si se producen bajas de adjudicatarios, ya que el número de movilidades financiadas por parte de la Universidad de Murcia podrá verse incrementado en tanto que el número de seleccionados supere el número de movilidades financiadas y siempre que el Vicerrectorado de Internacionalización disponga de fondos para designar a tal efecto.

Asimismo, si a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes hubiera solicitantes que han recibido la carta de invitación de la universidad de destino después del 16 de marzo de 2023, podrán enviarla vía Registro Electrónico o a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de Espinardo para poder entrar en la selección, al Servicio de Movilidad Internacional, siempre en el caso de que quedaran plazas y financiación disponibles, y siempre que haya realizado la solicitud dentro del plazo establecido.

Además, los adjudicatarios suplentes podrían recibir financiación en el caso de que no se aplicaran todos los fondos de la convocatoria de financiación de movilidades del personal docente e investigador para impartir docencia en instituciones de enseñanza superior europeas en el marco del programa Erasmus+ para el curso 2022/23, ya que así lo permite el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación en su normativa de justificación de fondos.

NOVENA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La propuesta de resolución de la Comisión de Selección será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), así como en la página web del programa. Durante el plazo de diez días hábiles tras la publicación, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión de las propuestas de resolución y del resto del expediente, serán elevadas al Rector para la resolución definitiva de adjudicación. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya resuelto el procedimiento legitima a los interesados/as para entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.







DÉCIMA.- POSIBILIDAD DE REVISIÓN

La adjudicación y disfrute de estas plazas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrector de Internacionalización, previo informe de la Comisión de Selección, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida de la financiación, con reintegro de la parte proporcional de las cantidades entregadas al adjudicatario en los supuestos en los que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los seleccionados previstas en la convocatoria.

UNDÉCIMA.- FORMA DE PAGO Y DOCUMENTACIÓN

El trámite de la financiación, sólo podrá realizarse una vez publicada la resolución definitiva. Para iniciar este trámite, será imprescindible que la persona beneficiaria entregue en el Servicio de Movilidad Internacional la siguiente documentación:

- Convenio de subvención original de movilidad de formación en el que acepta las condiciones de la financiación. (Documento de tipo administrativo-financiero, que se firma entre el adjudicatario, como beneficiario de la beca Erasmus+, y la Universidad de Murcia, como entidad responsable de dar la beca).
- **Programa de trabajo** (*Mobility Agreement*) firmado y sellado por ambas instituciones. (Documento de tipo académico-profesional donde se detallan las condiciones de la movilidad).

A la vuelta de la movilidad, la persona beneficiaria deberá entregar en el Servicio de Movilidad Internacional:

- Certificado de Estancia. Sólo se subvencionarán los días indicados en este documento, con un mínimo de dos días y un máximo de cinco días. (5 días consecutivos mínimo para países no asociados). (Documento que la institución de acogida debe dar al beneficiario, con las fechas de inicio y fin de la movilidad).
- El <u>informe final de la</u> estancia será enviado directamente por la Comisión Europea al correo electrónico del beneficiario. (Cuestionario que el beneficiario debe cumplimentar al final de su movilidad, evaluando el desarrollo del programa gestionado por la Comisión Europea).

Los mencionados documentos se pueden obtener en el apartado PDI/PAS en la página web http://erasmus.um.es.

DUODÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS, PERCEPCIÓN DE LA FINANCIACIÓN Y REINTEGRO.

Las personas beneficiarias están sujetas a las siguientes obligaciones:







- Realizar la actividad para la que se les concede la financiación.
- En caso de que no sea posible realizar la actividad, la persona beneficiaria deberá comunicar al Servicio de Movilidad Internacional su renuncia, enviando un email a movilidadpas@um.es lo antes posible, para adjudicar la financiación de la movilidad a los solicitantes en lista de espera.
- Enviar al Servicio de Movilidad Internacional antes del 30 de septiembre de 2023 (fecha límite), el certificado de estancia.
- El sometimiento a las actuaciones de comprobación efectuadas por el Servicio de Movilidad Internacional.
- Cuando se haya percibido de otras instituciones o convocatorias una ayuda que, por sí sola o sumada a la concedida, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida.

El modo de percepción de la financiación será especificado en el convenio de subvención suscrito entre la Universidad de Murcia y cada beneficiario. En caso de no llevarse a efecto la estancia o de no poderla justificar en su totalidad, el beneficiario procederá al reintegro de las correspondientes cantidades, en su caso, con el oportuno interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponderá al Rector, a propuesta del Vicerrector de Internacionalización, previo informe de la Comisión de Selección, acordar el reintegro del importe percibido.

DECIMOTERCERA.- PREVISIONES DERIVADAS DE LA SITUACIÓN SINGULAR GENERADA POR LA COVID-19

La realización de la acción de movilidad queda condicionada a las medidas sanitarias y a las eventuales restricciones de desplazamiento o de estancia impuestas por España o por el país de destino. En su caso, la persona beneficiaria deberá asegurarse de que cumple con las medidas que pudieran haber sido fijadas por las autoridades competentes para posibilitar el desplazamiento y la estancia.

La Universidad de Murcia no se hace responsable de los gastos adicionales ocasionados una vez finalizado el periodo elegible de movilidad por razón de restricciones sobrevenidas para el retorno o de otras circunstancias derivadas de la crisis sanitaria internacional ocasionada por la pandemia de referencia.

En la eventualidad de que el periodo de movilidad se cancele o se interrumpa una vez iniciado en destino, debido a circunstancias sobrevenidas provocadas por la COVID-19, se podrá aplicar el principio de fuerza mayor para justificar gastos incurridos de actividades no realizadas. Se comprobará en cada caso si este reúne las circunstancias que autorizan considerar la presencia de una causa de fuerza mayor, con arreglo a lo estipulado por la Comisión Europea.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27









de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

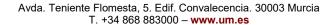
No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 12 de julio de 2022

EL RECTOR

José Luján Alcaraz







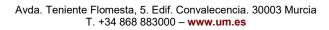




ANEXO I

D./Dña.				, (ca	rgo q	ue ocupa)
	de la	Universida	d de Murcia	_ `		• /
HACE CONSTAR que D./Dña						, con
D.N.I,		adscrito	a (Servicio	de la	UMU	
trabaja)			, cuenta	con info	orme fav	orable para
su solicitud de movilidad para re	ealizar acti	vidades d	e formación	en el r	narco de	el Programa
Erasmus+ en la Universidad de _			, (País_) co	nforme a lo
establecido en la convocatoria.						
Está previsto que la estancia para	recibir for	nación se	realice desde	//	′ hast	a / /_
Y para que conste a los efectos op	ortunos, fii	rmo la pres	ente a petició	on del in	teresado	
Murcia	, a de		de 202	!		











Anexo II

SOLICITUD DE PRUEBA DE IDIOMA PAS

D./
con D.N.I. n°
y domicilio en
n°, de
EXPONGO,
que habiendo cumplimentado todos los trámites para la solicitud de plazas de movilidad y
financiación para el personal de administración y servicios en el marco del programa Erasmus+
para realizar actividades de formación en (nombre de la universidad, ciudad y país)
y teniendo que demostrar mi conocimiento del idioma:
1. Inglés B1 _
2. Francés B1 _
ante la imposibilidad de justificarlo con certificado o documento acreditativo alguno
SOLICITO: realizar la prueba de nivel del idioma que he señalado anteriormente.
Para cualquier aviso o notificación pueden contactar conmigo en el siguiente número de
teléfono o email
Fecha:
Fdo.:

El Servicio de Movilidad Internacional informará de las fechas de las pruebas de nivel en la web Erasmus http://erasmus.um.es, que tendrán lugar en los días siguientes a la finalización del plazo de solicitud de esta convocatoria.







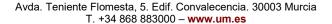


ANEXO III: CERTIFICADOS DE NIVEL DE IDIOMA

	Leng	Nivel exigido	Documentos
ua		- Triver exigido	Documentos
cés	Fran	B1	 Servicio de Idiomas: B1.3 o Prueba acreditación oficial (ACLES) B1 E.O.I.: 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan nuevo) Alliance Française: DELF B1 Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris: Diplôme de Français Professionnel B1 (DFP B1) Diplôme National du Brevet Diplôme du Baccalauréat Européen Licenciatura en Filología Francesa Licenciatura en Traducción e Interpretación (Francés) Grado en Estudios Franceses Grado en Traducción e Interpretación (Francés)
S	Inglé	B1	 Servicio de Idiomas: B1.3 o Prueba acreditación oficial (ACLES) B1 E.O.I.: 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan nuevo) TOEFL: IBT (57+), PBT (487+), CBT (163+) Cambridge ESOL: PET (Preliminary Eng. Test) IELTS: 4.0+ Trinity College London: Integrated Skills in English (ISE I) Licenciatura en Filología Inglesa Licenciatura en Traducción e Interpretación (Inglés) Grado en Estudios Ingleses Grado en Traducción e Interpretación (Inglés)

 $\label{todos} También todos los certificados aceptados por ACLES ($\underline{\text{http://www.acles.es/multimedia/enlaces/24/files/fichero_137.pdf}) \ y \ por las mesas lingüísticas de la CRUE ($\underline{\text{http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx}). $$$











Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 14/07/2022 10:16:20, Emisor de l'entificado: C=ES,O-ACCV,CU-PKIACCV,CN-ACCV



Anexo IV

CARTA AVAL Director/a General/Técnico

D./Dña		Director/a General/Técnico
de	de la Facultad de	de la Universidad
de Murcia		
HACE CONSTA	AR que D./Dña.	
D.N.I		(Servicio de la UMU en el que trabaja)
		n informe favorable del centro para su
realizar actividad		Programa Erasmus+ en la Universidad de orme a lo establecido en la convocatoria.
Está previsto q	ue la <i>estancia para recibir fort</i>	nación se realice el próximo mes de
Y para que const	e a los efectos oportunos, firmo la pr	esente a petición del interesado.
	Murcia, a de	de 202_











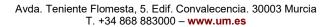


PROGRAMA ERASMUS+

MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL BENEFICIARIO

0. Identificación de la institución de origen
Nombre de la institución de enseñanza superior: UNIVERSIDAD DE MURCIA Código Erasmus: E MURCIA01
1.Identificación del beneficiario
Nombre: Apellidos: Sexo: V/M Servicio/Área Correo electrónico UM:
2. Período de la movilidad
Nombre de la institución de acogida: Código Erasmus de (dd/mm/aaaa) a (dd/mm/aaaa)









3. ORGANIZACIÓN DE LA ESTANCIA EN OTRO PAÍS EUROPEO

Comentar aspectos tales como:

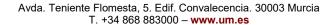
- Contactos preliminares con la institución/empresa de destino (¿quién la ha elegido: el beneficiario, el servicio/área?, ¿había establecido su unidad previamente actividades de cooperación Erasmus+?)
- Preparación del período de estancia en el país de destino (preparación lingüística, producción de material, etc.).

4. Contenido de las actividades

Comentar aspectos tales como:

- Visitas, formación, etc.
- Actividades individuales o en grupo.
- Otras actividades desarrolladas en la institución de destino.







Firma:



5. Evaluación del periodo de movilidad
¿Los resultados obtenidos fueron los esperados? Sí No Sobtuvo resultados adicionales? Sí No En caso afirmativo, especifíquelos:
Comentarios sobre los aspectos positivos y/o las dificultades encontradas:
Por favor, evalúe la calidad del período de intercambio en una escala de 1 a 5, en la que 1=pobre o negativo, 5=excelente. Rodee con un círculo el número más apropiado.
- Juicio de los resultados profesionales de su estancia: 1 - 2 - 3 - 4 - 5
 Juicio de los resultados culturales y sociales de su estancia 1 - 2 - 3 - 4 - 5
- Evaluación general de su estancia Erasmus+ 1 - 2 - 3 - 4 - 5
Recomendaciones para ayudar a la difusión /explotación de la experiencia/los resultados de su periodo de movilidad en su servicio/área.
Fecha:



